

Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 802/01, seguida por una falta de desobediencia, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, y el Policía nacional n.º 41.825, como denunciante y D. Ali Sbaghi como denunciado y en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a D. Ali Sbaghi, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Illma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ali Sbaghi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de Abril de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

